

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 18 de mayo de 2023. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso asignado por reparto. Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 819

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: HECTOR FABIO SANDOVAL CARRILLO
DEMANDADO: SOCORRO MUÑOZ MARIN
RADICACIÓN: 765203184001-2023-00210-00

Palmira-Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES:

Correspondió por reparto a este despacho el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL propuesto por parte del señor **HÉCTOR FABIO SANDOVAL CARRILLO**, por intermedio de apoderada judicial en contra de la señora **SOCORRO MUÑOZ MARIN**, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 82 y 84 del C.G.P, por lo que se procederá a su admisión.

Previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento, y en aras de no incurrir en nulidad alguna o yerros que impidan el sano trámite de este proceso, este Despacho procederá a requerir a la entidad promotora de salud **EMSSANAR EPS**, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 No. 4 del Código General del Proceso, para que se sirva informar la dirección de residencia, domicilio o lugar de trabajo de la señora **SOCORRO MUÑOZ MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.758.018 así como su número telefónico; quien se encuentra vinculado en calidad de cabeza de familia del régimen subsidiado de acuerdo a la consulta efectuada al ADRES.

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	66758018
NOMBRES	SOCORRO
APELLIDOS	MUÑOZ MARIN
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	PALMIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	01/09/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL** propuesto por parte del señor **HÉCTOR FABIO SANDOVAL CARRILLO**, por intermedio de apoderada judicial en contra de la señora **SOCORRO MUÑOZ MARIN**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal consagrado en artículo 386 y ss. del C.G.P.

TERCERO: ABSTENERSE de ordenar el emplazamiento de la señora **SOCORRO MUÑOZ MARIN** quien es demandada en este asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: REQUERIR a la entidad promotora de salud **EMSSANAR EPS**, que se sirva indicar a este Despacho, la dirección de residencia, domicilio o lugar de trabajo de la señora **SOCORRO MUÑOZ MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.758.018 así como su número telefónico; quien se encuentra vinculado en calidad de cabeza de familia del régimen subsidiado de acuerdo a la consulta efectuada al ADRES. Lo anterior conforme a la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio correspondiente.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **OSCAR IVÁN HERRERA ERAZO** identificado con la C.C No 16.258.355 y T.P 36.421 C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante dentro de los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 038 de hoy 19 de mayo de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b268ba894ec1ce3f4e7584c80edb904c865aeee8f42c303ffe50854b2a235e**

Documento generado en 18/05/2023 04:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>